

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe en la Redaccion casa de D. José G. Remondo, —calle de Platerías, n.º 7,—á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre en la capital. Los anuncios se insertarán á medio real linea para los suscritores y un real linea para los que no lo sean.

\*Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

\* Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernacion que deberá verificarse cada año. Leon 16 de Setiembre de 1860.—GENARO ALAS.\*

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora [Q. D. G.] y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 553.

Suscripcion para aliviar las desgracias causadas por el terremoto de Manila.

#### DEPOSITADO EN ESTA PROVINCIA.

Rs. cént.

D. Angel Escobar, Gobernador.	222,22
Romana Lopez Cisneros, Secretario del Gobierno. (Ademas abonó sesenta rs. en la provincia de Toledo)	28,88
Bernardo Maria Calabozo, Vice-presidente del Consejo provincial.	100
Balbuena Canseco Gofino, Vocal del mismo.	100
Pedro Maria Hidalgo, id.	100
Pascual Menendez Moran, oficial del Gobierno.	33,33
Manuel Aramburu, idem.	25
Bernardo Yegorina, idem.	22,22
Hernesto Freire de Adams, idem.	19,41
Bartolomé Barthe, Oficial 1.º del Consejo.	16,66
Rafael Taranilla, idem, segundo idem.	16,66
Agustin Fernandez Archivero del Gobierno.	16
Salvador Carrillo, Depositario de fondos provinciales.	50
<b>Auxiliares de la Secretaria del Gobierno y Consejo.</b>	
D. Aniceto Rubio.	12
Natalio Robillo.	5
Joaquin Gonzalez, Ugiar del Consejo.	10
José Alvarez Torres, id.	6
Marcos Martinez, Portero del Gobierno.	4,30
Cipriano Reyero, id. de la	

Diputacion.	6
<b>Beneficencia.</b>	
D. Miginio Cuervo Arango, Secretario de la Junta provincial.	19,44
Tribun Moreno, oficial de idem.	13,88
Juan Balbuena, Escribiente idem.	4
<b>Junta provincial de Agricultura.</b>	
D. Francisco Díez de los Rios, oficial.	19,44
<b>Junta provincial de Instruccion pública.</b>	
D. Benigno Reyero, Secretario.	19,44
Valentin Roda, Auxiliar.	7,16
<b>Escuela Normal.</b>	
D. Jacinto Argitello Rosado, Director.	60
Juan Lopez y Lopez, Segundio Maestro.	22
Ramon Eajo Ibañez, tercer idem.	20
Angel Cid y Conde, Regente de la Escuela práctica.	19
Jacinto Blanco, Auxiliar.	5
Antonio Luera, Conserje Portero.	4
<b>Comisaría de Vigilancia.</b>	
B. Cayetano Lorenzo, Comisario.	22
Lorenzo Fernandez, Colador.	11
Ramon Rodriguez, id.	11
Buigino Tuñon, id.	11
Joaquin Fierro, Vigilante.	3
Miguel Prieto, id.	3
Santiago Fernandez, id.	3
Simon San Juan, id.	3
José Aguado, id.	3
Pascual Almazara, id.	3
Juan Villaverde, id.	3
Julian Collado, id.	3
Gregorio Balbuena, Subdelegado censuero.	40
Dionisio Hinko, Párroco idem.	10
Manuel Gonzalez, Capellan de la Guardia civil.	10
Total general. . . 2.709,24	
Leon: 20 de Octubre de 1863.—	
Angel Escobar.	

#### Administracion principal de Hacienda pública y de Rentas Estancadas.

	Rs. vn.
D. Francisco Maria Castelló, Administrador principal.	109
Salustiano Perez, Oficial 1.º	38
Nicolas Hernandez, id. 2.º	32
Manuel Casorniga, id. 3.º	27
Juan Barou, id. 4.º 1.º	22
José Carral, id. 4.º 2.º	22
Pedro Valle, id. 5.º 1.º	16
Primo Gregorio Alvarez, id. 5.º 2.º	16
Antonio Gonzalez, id. 6.º 1.º	13
Lucrecio del Pozo, idem 6.º 2.º	13
Marcos Gonzalez Velasco, id. 6.º 3.º	13
Juan Behevarrin, id. 7.º	11
Santos Pascual, Portero.	4
Felipe Moran, Ordenanza.	3
Aniceto Gallego, Escribiente 1.º	4
Pedro Castelló, id. 2.º	4
Manuel Corchan, id. 3.º	2
José Dieguez, Investigador 1.º	16
Ramon Mena, id. 2.º	13
José Guerrero, id. 3.º	11
Crispito Alonso, Auxiliar.	16
Antonio Reyero, id.	16
Santiago Cañas, Interventor de minas.	71
José Ramon Valledor, Guardia-Almazan	22
Ricardo Moleba, Melcon, Mozo.	2
Roman Barrio, Visitador de Estancadas.	16
Carlos Maria Gonzalez, Administrador de Almazan.	21
José M. Balmu, id. de Astorga.	13
Isidoro D. Canseco, id. de La Bañeza	13
Ignacio Sanchez, id. de Benavides.	11
Victor Rodriguez, id. de Boñar.	11
Juan Pelayo, id. de Mansilla.	11
Vicente Valdes, Administrador de Pata de Gordon.	11
Manuel D. Alvarez, id. Uñaño	11
Rafael G. Benitez, id. Sabagun.	13
Quintin Barou, id. Valterras.	11
Segundo Florez, id. Villamañan.	11
Juan Arcaut, id. Valencia.	11
Francisco Argitelles, idem	

Rioseuro.	15
D. Manuel Villalva, id. Riella.	11
Vicente G. Forrer, Veredero de Astorga.	4
Antonio F. Martinez, id. Bañeza.	3
Manuel Melendez, id. Leon.	4
Adelato Gomez, id. Rioseuro.	4
Pedro Lorenzo, id. Sabagun.	3
Ramon Rodriguez, id. Boñar.	3
Maximino Valgoma, Administrador de Ambasestras.	11
Antonio V. Gutiérrez, id. Puente D.º Florez.	11
Facundo Cortés, id. Bendibibre.	11
Manuel D. Marco, id. Villafranca.	13
José A. Cabero, id. Veredero de Bendibibre.	3
Juan N. Moran, id. Ponterrada.	3
Rosendo M. Valdés, id. de idem.	3
Francisco R. Valgoma, id. Villafranca.	3
Manuel L. Velasco, id. Puente D.º Florez.	2
Tomas Menlez, Administrador de Ponterrada.	27
Rafael G. Percejon, Oficial 1.º	16
Enrique de la Torre, id. 2.º	11
Juan Fernandez, Escribiente 1.º	3
Juan B. Bahamonde, id. 2.º	2
José Ortiz, id. 3.º	2
Juan Bodelon, Portero.	3
Francisco Coello, Fiel de Consumos.	13
Luis Peyer, id.	13
Juan Guerrero, id.	13
Francisco de P. Vinuesa, id. Salvador Gonzalez, id.	13
Maximino Escobar, Interventor de Consumos.	17
José del Pozo, id.	17
Manuel Mosquera, id.	13
Francisco F. Garcia, id.	13
Tomas del Valle, id.	13
Francisco Rodrigues, id.	13
Pedro Romero, Visitador de idem.	16
Leandro Carnicero, Cabo 1.º	6
Vicente Portela, id. 2.º	4
Nicolas Torres, Auxiliar.	16
Andrés R. Lugo, id.	11
Isidro Garcia, id.	4
Facundo Florez, Fiel del Alfoli.	11



**Contaduría de Hacienda pública.**

D. Miguel Barrantes, Contador.	88
Carlos Barbero, oficial 1.º	27
Victoriano Palacios, id. 2.º	22
José Ramos, Pl. Terceiro.	16
Leandro Rodríguez, Archivero.	13
Gabriel Rolla, Aspirante 1.º	11
Manuel Vazne, id. 2.º	4
Segundo Luna, id. 3.º	4
<b>Total</b>	<b>163</b>

**Tesorería de Hacienda pública**

D. Ramon de Estrada, Tesorero.	88
José Ordás, oficial 2.º	16
Rafael Rozas, id. 3.º	13
Lamberto Janet, Capro.	33,50
Manuel Medina, Escribiente 1.º	4
Enscbio Villar, id. 2.º	3,50
Pablo Fernandez, id. 3.º	3,50
Santiago Benavides, Mozo.	3,50
Gabriel Gonzalez, Portero.	3
<b>Total</b>	<b>168</b>

**Administración de Propiedades y derechos del Estado.**

D. Vicente Lamadrid, Administrador.	88
Maximino P. Vela, oficial primero.	27
Agustín D. Ulloa, id. 2.º	22
Antonio Lopez, id. 3.º	16
Juan Rodriguez, id. 4.º 1.º	13
Carpio Martínez, id. 4.º segundo.	13
Manuel Fernandez, id. 4.º tercero.	13
Miguel Molina, id. 4.º 4.º	13
Gerardo Balbuena, Escribiente 2.º	3,50
Felipe Pascual, id. 3.º	3
Fernán Bualda, id. 3.º	3
Teodoro Gonzalez, id. 5.º	2,50
Manuel de Prado, id. 6.º	2,50
Lucas Antillo, portero.	4
Manuel Soló, Mozo.	2,50
Francisco Parache, escribiente 1.º	4
<b>Total</b>	<b>231</b>

Núm. 534.

**SECCION DE FOMENTO.**

Habiéndose señalado el día 26 del corriente para la renovación de los individuos electivos que desde la creación de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio vienen desempeñando el cargo de vocales de la misma, espéro que los distintos grupos que resultan de la lista publicada en el Boletín oficial núm. 122 no dejarán de concurrir á un acto tan interesante, que sobre fijar las personas que han de impulsar los importantes ramos que les compete el Real decreto de 14 de Diciembre de 1859, cumplirán á la vez con el deber que les impone la ley en beneficio de los intereses generales del país.

Los Acaudalados de las listas publicadas, pasarán una circular á los electores de sus respec-

tivos distritos, entendiéndose con los apoderados, representantes, directores gerentes de los ausentes, sociedades, ó empresas en sucesión, á fin de recordarle la elección para el referido día, en la forma expresada en el citado Boletín, y en conformidad de lo dispuesto en el Reglamento de las expuestas Juntas. Leon 22 de Octubre de 1863. —Angel Escobar.

**MINAS.**

**D. Angel Escobar,**  
Gobernador de la provincia, y en su nombre D. Pedro Diaz de Bedoya,  
Jefe de la Sección de Fomento,

Hago saber: que por D. Miguel Molina, apoderado de la sociedad Riqueza de Monterrey, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de Serradores, núm. 1.º, de edad de 52 años, profesión empleado, se ha presentado en la sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 12 del mes de la fecha á la una de su tarde, una solicitud de registro pidiendo dos pertenencias de la mina de plomo llamada *San Carlos*, sita en término realengo del pueblo de Torre, Ayuntamiento de Cabrillanes, al sitio de Sopón, y luda á todos fines con campo común: hace la designación de las citadas dos pertenencias en la forma siguiente: se lenda por punto de partida el sito de la boca mina A, desde el se medirán 50 metros al Sur y se pondrá la 1.ª estaca B, desde la misma boca mina se mediran al Norte 150 metros, colocándose la 2.ª estaca C, desde la 1.ª R, se mediran 300 metros al Este y se colocará la B.ª estaca D, y desde esta y al Norte, se mediran 200 metros en la boca la 4.ª estaca E, que cerrará el rectángulo de la 1.ª pertenencia. Para la designación de la 2.ª se mediran 300 metros, desde la 1.ª estaca B, al Oeste y se colocará la 5.ª estaca F, que con las 1.ª y 2.ª R, y C, formará el rectángulo de la 2.ª pertenencia conforme se manifiesta en el adjunto plano.

Y habiéndose hecho constar este interés que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 21 de la ley de minería vigente. Leon 21 de Octubre de 1863. —Pedro Diaz de Bedoya.

Continúa la publicación de las listas de los electores que han concurrido á la votación de Diputados á Cortes, en el primer día de elección.

**Districto de Valencia de D. Juan.**

**SECCION DE SARAGUN.**

D. Pedro Herrero, de Calzada.  
Salvador Herrero, idem.  
Roque Rodriguez, idem.

D. Lorenzo Cuesta, San Pedro.  
Salvador Garcia, idem.  
Estanislao Encina, Codornillos.  
Tomás Lara, Calzada.  
Pablo Fernandez, Con.  
Pedro Perez, San Pedro.  
Silvestre Prieto, idem.  
Alejo Bartolomé, Galleguillos.  
Alons, de la Fuente, Arenillas.  
Angel Torbado, Galleguillos.  
Antonio Valdatiso, Arenillas.  
Andrés Martínez, idem.  
Baltasar Torbado, San Pedro.  
Benito Morilla, idem.  
Benito Torbado, idem.  
Dias de la Fuente, Galleguillos.  
Dámaso Calvo, San Pedro.  
Doñingo Torbado, Galleguillos.  
Esteban Iglesias, Arenillas.  
Eugenio Valdatiso, idem.  
Felipe Rivera, idem.  
Fernando Rojo, San Pedro.  
Francisco Martínez, Arenillas.  
Garpar Torbado, Galleguillos.  
Hipólito Gonzalez, San Pedro.  
José Torbado, idem.  
José Rojo, idem.  
Juan Valdatiso, Arenillas.  
Joaquín de Luna, San Pedro.  
Juan San Juan, idem.  
Lorenzo Perez, Galleguillos.  
Lucas Prado, idem.  
Luis Godos, Arenillas.  
Manuel Mayorga, Galleguillos.  
Manuel Torbado, Arenillas.  
Miguel Godos, San Pedro.  
Pablo Godos, Galleguillos.  
Toribio Aguirre, idem.  
Valentín Bajo, idem.  
Valentín Godos, idem.  
Victoriano Torbado, idem.  
Baldomero Diaz, Grajal.  
Benito Perez, idem.  
Angel Gonzalez, Sabelicos.  
Manuel Rojo, idem.  
Francisco Guerrero, Grajal.  
Joaquín Amigo, idem.  
Manuel Antón, idem.  
Pedro Gomez, Bustillo.  
Serapia Lopez, idem.  
Alonso Santos, San Martín.  
Esteban Díez, Villaberm.  
Miguel Perez, Villazar.  
Patricio Perez, idem.  
Cristóbal Gonzalez, Grajal.  
Clemente Espeso, idem.  
Dominico Mata, idem.  
Félix Lara, Jozca.  
Manuel Durante, Riosequillo.  
Faustino Merino, Jozca.  
Angel Mange, Sabelicos.  
Pablo Fernandez, idem.  
Pedro Rueds, Riosequillo.  
Valentín Espeso, Grajal.  
Mariano Balbuena, idem.  
Miguel Borge, idem.  
Pedro Baeza, idem.  
Francisco Lazo, Bustillo.  
Gregorio Espeso, Grajal.  
Ignacio Gonzalez, idem.  
Esteban Valdatiso, idem.  
Fernando Campillo, idem.  
Toribio Garcia, Riosequillo.  
Isidoro Fernandez, Sabelicos.  
Valerio Santos, Grajal.  
Miguel de la Mora, idem.  
Gregorio Guaza, idem.  
Diego Alvarez, Villamol.  
Simon Rojo, idem.  
José Amigo, Grajal.  
Joaquín Castro, idem.  
Francisco Prado, idem.  
Manuel Guaza, Salungun.  
Julian de Bango, idem.  
José de Castro, idem.  
Estanislao Ruiz, idem.  
José Perez, Villapescetil.  
Carlos Anton, Velilla.  
Francisco Pacha, Mozos.  
Manuel Lorente, Castriño.  
Juan Conde Luna, Salungun.  
Lorenzo Cuesta, idem.

D. Miguel Conde, idem.  
Vicente Arias, idem.  
Agustín Garcia, idem.  
Pedro Alonso, Villavelasco.  
Eugenio Diaz, Valdescapa.  
Agustín Combe, Salungun.  
Claudio Fernandez, idem.  
Francisco Borge, idem.  
Gregorio Fernandez, idem.  
Nicolás Calderon, idem.  
Manuel Gonzalez, Velilla.  
Juan G. de, Villadiego.  
Pasando Leon, Salungun.  
Alejandro Vidanes, idem.  
Joaquín Llamas, Grajal.  
Juan Mota, idem.  
Jacinto Garcia, Villavelasco.  
Juan Antonio Antón, Grajal.  
Gerónimo Gonzalez, idem.  
Francisco Combe, Valdescapa.  
Eugenio Felipe, Grajal.  
Vicente Perez, Renedo.  
Manuel Baeza, Grajal.  
José Castro Mora, idem.  
Vicente Bartolomé, Renedo.  
Lucas Santos, Grajal.  
Marcos de Godos, idem.  
Santiago Marcos, idem.  
Melchor R. Arriaga, idem.  
Pedro Borge, idem.  
Santos Arguero, Villamol.  
Miguel Godos Borge, Grajal.  
Fernando Sanchez, idem.  
Manuel Lorenzo, idem.  
Diego de Vega, Villamol.  
Venancio Iglesias, Carbajal.  
Manuel Taranilla, Mozos.  
Feliciano Díez, Villavelasco.  
Manuel Fernandez, S. Pedro.  
Ambrosio Prieto, Salungun.

**Candidatos que han obtenido votos.**

D. Manuel Panchon Macías. 135.  
Salungun Octubre 11 de 1863. — El Presidente, Alejandro Cosío. — Secretarios escrutadores, Mateo Santos. — Valentín Ruiz. — Justo Misiego. — Manuel Guaza.

**Districto de Murias de Paredes.**

**1.ª SECCION, MURIAS DE PAREDES.**

D. Leoncio Mallo, de Seura.  
Alonso Alvarez, de idem.  
Antolin Gonzalez, de Omañon.  
José Rubio, de Villaseca.  
Pedro Garcia, de Murcia.  
Manuel Páez, de Torre de Barrio.  
Juan Ocampo, de Mena.  
Pedro Quiñones, de Torrestío.  
José Martínez, de Cabuñales de Arriba.  
Enrique Alvarez Casasola, de Pinos.  
José Rodriguez, de S. Miguel.  
Gabriel Ocampo, de Mena.  
José María Rodriguez, de Cospedal.  
José María Valcarlos, de M. rias.  
Narciso Rodríguez, de Uñas.  
Claudio Barriada, de Torre de Barrio.  
Manuel Taladriz, de la Cueta.  
Claudio Rodriguez, de Torre de Barrio.  
Gabriel Alvarez Quiñones, de Cospedal.  
José Multiguez Baron, de Sosas.  
Leandro Dominguez, de Santillana de Arriba.  
José Carballo, de Sosas.  
Francisco Valero, de S. Miguel.  
Manuel Díez, de las Murias.  
Francisco Díez, de Cabuñales de Arriba.  
Pedro Antonio Garcia, idem de Abajo.

D. Felipe Melin, de las Rozas.  
 José Meléndez, de Villaseca.  
 Lorenzo Fernández Tellez, de id.  
 Isidoro Diaz, de Torre.  
 Bernardo García, de Vegarizena.  
 Agustín Riesco, de Torre de Barrio.  
 Fabian Diaz, de Quintanilla.  
 Francisco Javier Alvarez, de Rierra.  
 Benito Rodríguez, de Torre.  
 Manuel Alonso, de Cirujales.  
 Venancio García, de Abelgas.  
 Juan Cortal, de Lugo.  
 Euclindo Alvarez, de Abelgas.  
 Agustín Alonso de la Torre, Miñera.  
 Francisco García, Poblador.  
 Santiago Taladriz, de la Oresta.  
 Manuel Alonso, de Cirujales.  
 Rodrigo Díaz, de Quintanilla.  
 Francisco Alvarez, Piedraflita.  
 José Antonio Rodríguez de S. Felix.  
 Teodoro Robla, de Rodicio.  
 Manuel Vdez. de Barrio. La Palma.  
 Fabian Calzon, de Torrecillo.  
 Antonio García, Caballos de abajo.  
 Vicente Babanal, Ribambal de abajo.  
 Manuel García Quiñones, Lagdellas.  
 Vicente Gutiérrez, Barrio la Puente.  
 José Rozas, de Rodicio.  
 Antonio Suarez, de Miñera.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Francisco Fernandez Blanco. 26  
 D. Joaquín Alvarez Taladriz. . . 29  
 Muñías de Paredes y Octubre 11  
 de 1865.—Benito Alvarez.—Manuel  
 Felipe Alvarez.—Manuel Arias Val-  
 carlos.—Pedro Sabugo. Fernán Fer-  
 nandez Tellez.

(Se continuará.)

Gaceta del 6 de Octubre. - Núm. 279.  
 MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Habiéndose padece algunos errores al publicar en la Gaceta de 4 del corriente las pliegos de condiciones para la subasta de 25.000 varas de paño con destino á vestuario para los presidiarios, queda á por Real cédula de 21 de septiembre último, se republiques á continuación convenientemente rectificados.

Pliego de condiciones aprobado por S. M. en Real cédula de 21 de septiembre último, con sujeción al Real decreto de adquisición de 25.000 varas de paño con destino á vestuario para los presidiarios.

1.º La subasta para las 25.000 varas de paño con destino á los presidiarios del reino, se verificará con arreglo al adjunto pliego de condiciones aprobado por S. M. en esta fecha.

2.º El tipo para la licitación será el de 25 pesetas por cada vara de paño. Se admitirán proposiciones parciales de menor cantidad, con tal que no bajen de 5.000 varas. Las entregas, que no han de ser más de una, se harán en tres partes iguales de 50 en 50 la más tarde, á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva del remate.

3.º Para presentarse como licitador deberá el proponente acreditar, con la correspondiente carta de pago, haber hecho en la Caja general un depósito en metálico á su título de la Deuda consolidada á diferencia, ó en acciones de rescatos al precio de emisión del día anterior al de la subasta, equivalente al 2 por 100 del precio total á que resulten las varas de paño que se propone contratar.

4.º Las proposiciones se producirán en esta forma: «Conferéndome con todas las condiciones fijadas en el pliego aprobado por S. M. en 26 de Septiembre próximo pasado para contratar 25.000 varas de paño con destino á los presidiarios del reino, me obligo á entregar (tantas varas en tal) plaza en el Depósito de efectos de la Dirección del ramo á razón de . . . reales . . . céntimos cada vara.»

No se admitirán modificaciones ó condiciones de ejecución. Las proposiciones se recibirán en todo caso á las 12. En vez de firma se pondrá un lema.

5.º Se dará preferencia á las proposiciones en el orden siguiente:

1.º A las que ofrezcan el paño á menor precio.

2.º A las que lo entreguen en plazos más breves. En igualdad de circunstancias se tendrá por mejor proposición la que comprenda mayor número de varas. Ofrecida una cantidad de varas, se entenderá que lo es con iguales condiciones cualquiera fracción de la misma que resulte necesaria para completar 1 ó 25.000 contratadas.

6.º La proposición á que se refiere la condición 4.º se tendrá dentro de un sobre, que dirá: *Proposición* bajo otro sobre rotulado: *Depósito*, se pondrá la carta de pago equivalente al 2 por 100 del precio total de las varas de paño que comprende la proposición, expresándose en papel aparte, que firmará el interesado, el domicilio del proponente y el nombre del autor ó de la sociedad á que corresponde el lema. El pliego con la proposición y el del depósito se colocarán dentro de otro cuyo sobre escrito será el lema.

7.º El pliego con los documentos referidos ha de quedar en poder del Presidente de la subasta antes de dar la hora fijada para principiar el acto, y una vez entregado no podrá retirarse.

8.º La subasta tendrá lugar á la una del día 30 de Octubre próximo en las provincias de Barcelona, Granada, Salamanca, Segovia, Sevilla y Valencia ante los Gobernadores, desmenuando las funciones de Secretario un Oficial del Gobierno y en Madrid en el lugar que sea, y el Ministerio de la Gobernación, ante Escribanos públicos, presidiendo el acto el Sr. Director general de Establecimientos penales, con asistencia de un Oficial del Negociado de presidios.

9.º Al dar la una, el Presidente hará leer las condiciones para la subasta. La segunda se extenderán todas escritas con los números 1, 2, 3, etc., tantos sean los pliegos presentados. Acto continuo se leerá un pliego y se hará el lema; y extractándose á la suerte una vez, se la pondrá el número que haya salido, verificándose luego con los demás pliegos hasta que todos quedan numerados. Comandada la operación se procederá á dar lectura de las proposiciones por el orden de preferencia que hubiesen alcanzado los lemas en el sorteo.

10.º Es inadmisible la proposición que no se haya hecho con el comprobante íntegro del depósito que establece la condición 5.º, ó que altere la redacción de la 4.º, que es á la que deben ajustarse exactamente las que se presentan.

11.º El Presidente de la subasta declarará mejores proposiciones las más ventajosas, y en seguida abrirá los pliegos de las lemas ocupadas para adjudicar provisionalmente el remate á favor de las propuestas, si resultare íntegro el depósito de cada una. Si no apareciesen entera y completamente ámbos extremos, se tendrá la proposición ó proposiciones por no recibidas y se considerarán como mejores las más ventajosas de las restantes si renuncian todas las requisitorias presentadas; mas si faltare alguna, serán también desechadas, examinándose por el Presidente las que quedan para adjudicar provisionalmente el servicio á la más favorable ó favorable, siempre que concuerden en ellas todos los requisitos establecidos.

12.º Si las proposiciones más ventajosas fuesen iguales ó otra ó otras, se abrirá en el acto una licitación oral por espacio de 15 minutos entre sus autores ó representantes; pero transcurridos los 15 minutos sin hacerse por los mismos alguna mejora, se tendrá como proposiciones más favorables entre el ó las de los lemas que hayan alcanzado los números más bajos en el sorteo.

13.º Copiadas debidamente las proposiciones más ventajosas, el Presidente adjudicará á su autor ó autores ó remata, levantando el acta correspondiente, que los subastadores remitirán con el primer correo al Ministerio de la Gobernación, dando en segundo empujamiento por telégrafo del precio en que se haya adjudicado el servicio, y del nombre del licitador. Los plie-

gos que contengan los datos de los licitadores, los demás proponentes, se devolverán á las personas que acrediten haberlos presentado.

14.º El presidente recibirá las deposiciones de la mejor ó mejores proposiciones, y su autor ó autores quedarán obligados á aumentadas en un 5 por 100 de la cantidad total á que resulten las varas de paño contratadas antes de que se otorgue la escritura, por el día de que en ella se haga expresión de las varas de paño de ámbos depósitos, equivalentes al 3 por 100 del valor del contrato, por quedar afecto su importe á la responsabilidad proveniente del mismo.

15.º Decretada por S. M. la adjudicación definitiva del remate, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta de los directores de Establecimientos penales los gastos de ella y de una copia, como también la satisfacción al Escribano del papel sellado y de los derechos que le corresponden por la asistencia á la subasta.

16.º El depósito que marca la condición 5.º permanecerá subsistente en calidad de fianza del contrato, y sujeto además á la responsabilidad que establece el artículo 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1853, si el rematante no otorga la escritura dentro de los ocho días siguientes al en que se le comunicó la Real orden con la aprobación definitiva del remate, en cuyo caso podrá la Administración contratar de nuevo el servicio, respondiendo por sus resultados al referido depósito.

17.º El anuncio para esta subasta se insertará en la Gaceta y en los Boletines oficiales de las provincias, remitiéndose por los Gobernadores un ejemplar á la Dirección de Establecimientos penales.

Madrid 26 de Setiembre de 1865.—El Director, Antonio de Mena y Zorrilla.—Aprobado.—Vaamonde.

DE LOS JUZGADOS.

D. Gregorio Martínez Cepeda, Juez de primera instancia de esta villa de Riaño y su partido.

Por el presente cito y llamo á Juan Antonio Muñiz, hijo legítimo de José y Anastasia Fernandez, vecinos de Lois, de donde es el natural, para que en el preciso término de veinte días comparezca á nombrar curador ad-honorem, pues así lo tengo acordado en el expediente de curatela pendiente en este Juzgado con motivo de la defunción ahintestato de Eugenia Alvarez, viuda, vecina que fué del dicho pueblo.

Dado en Riaño y Setiembre diez de mil ochocientos sesenta y tres.—Gregorio M. Cepeda.—De su orden, Manuel Vega.

Por el presente cito y llamo á Andrés Fernandez Solís, vecino de Llanos, convejo de Aller, para que en el preciso término de veinte días se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que estoy siguiendo por haber fabricado cal en la sierra de San Pelayo, en el monte del Regular de Utrero, pues pasado el término le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Riaño á 15 de Octu-

bre de mil ochocientos sesenta y tres.—Gregorio M. Cepeda.—De su orden, Manuel Vega.

D. Saturnino García Bijo, Juez de primera instancia de Astorga y su partido.

Por el presente cito y emplazo á José Lopez, vecino del lugar de Vega delina de Orvigo en este partido, á fin de que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado para contestar la correspondiente declaración indagatoria, y contestar á los cargos que contra él resultan en la causa de oficio que se le ha formado por hurto de pendientes á María Ramón, su convecina, prevenido que de no hacerlo se seguirá la causa en su rebeldía, sin más citación ni emplazamiento. Astorga diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—Saturnino G. Bijo.—Por su mandado, Julian García Fernandez.

D. Meliton Menz de S. Julián, Juez de primera instancia de esta Villa de Laurusca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Redruello, hijo de otro natural de la braña de Adrado, parroquia de Paredes en este concejo de Valdes, de las señas que á continuación se expresan, contra quien me hallo instruyendo causa criminal por testimonio del que refrenda, sobre la muerte de su hermano Juan Redruello, ocurrida en la braña de los Cereos de la parroquia de Ayones el veinte y siete de Junio último; para que al término de veinte y siete días á contar desde que este se inserte en el Boletín oficial de la provincia, se presente en la cárcel pública de esta villa, á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia, sustentándose en otro caso por su ausencia y rebeldía con los estrados del tribunal, parándole los autos y diligencias que ocurran en el mismo perjuicio que si se hicieren en su persona. Dado en Laurusca á 9 de Octubre de 1865.—Meliton San Julián.—Por su mandado, Estanislao Ochoa.

Señas de Angel Redruello.

Estar cumplida, corpulento, barba y pelo castaños, color bueno, ojos pardos, nariz regular, viste pantalón de primavera rayado, blusa de algodón oscura, buina de género azul, y marchaba descamto.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE LEON.

Estado demostrativo de los ingresos y gastos correspondientes al año de 1862 y seis primeros meses de 1863.

Cartera.	Artículo.	INGRESOS.				Cartera.	Artículo.	GASTOS.						
		AUTORIZADOS.		REALIZADOS.				AUTORIZADOS.		REALIZADOS.				
		Rs.	Cs.	Rs.	Cs.			Rs.	Cs.	Rs.	Cs.			
4.ª	3.ª	Por derechos de matrículas y grados.	30.900	.	34.830	.	2.ª	1.ª	Personal.	139.450	.	160.121	52	
		Por resultados de años anteriores.	11.360	08	11.360	08								
		Por déficit à cubrir de fondos provinciales.	202.689	92	167.000	.			Material.	55.500	.	38.312	96	
		SUMA.	244.950	.	213.190	08			SUMA.	244.950	.	198.434	48	

Leon 14 de Setiembre de 1863.—V. B.—El Director, Aquilino Rueda.—El Secretario Habilitado, José García de Modino.

RELACION de los aparatos recibidos durante el curso Académico de 1862 à 1863 para el gabinete de Física y Química.

1 Sistema de poleas.—1 Modelo de Cábria.—1 Máquina de vapor.—1 Tubo centelleante.—1 Pila de Volta.—4 Idem de Bunsen.—1 Barómetro.—1 Galactómetro.—1 Areómetro centesimal.—1 Cámara lúcida sobre pie de metal.—1 Aguja de espato de Islandia.—1 Aparato de Oersted, con piezometro.—1 Idem para demostrar el paralelogramo de las fuerzas.—1 Botella de Leyden con dos pedúnculos.—1 Caudro centelleante sobre pie.—1 Iluena eléctrica.—1 Rueda de Barlow.—2 Turmalinas.—1 Elemento de Seebeck.—1 Pila termo-eléctrica, muy sensible.—1 Vaso para inflamar el espíritu de vino.—1 Martillo de agua.—1 Aparato para probar el equilibrio de los líquidos.—1 Galvanómetro y dos pilas para el pneumómetro de Robinson con un kilogramo de hilo de cobre en guttapercha.—Total 28.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular núm. 500.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado de Caminos vecinales.

Por renuncia del que desempeñaba la plaza de Director de caminos vecinales del tercer distrito de esta provincia, que comprende los trabajos de los partidos judiciales de Cervera y Soldana con residencia en la Puebla de Valdivia, se halla vacante dicho cargo con la dotación anual de doce mil reales, sin opción à mas emolumentos.

Los aspirantes à tal destino, en el imprevisible plazo de treinta dias à contar desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presentarán en este Gobierno las solicitudes acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Un certificado de buena conducta expedido por el Alcalde y Párroco donde haya residido los últimos seis meses.

2.º El título de Ingeniero, Arquitecto, Director de caminos vecinales ó Ayudante de obras públicas.

3.º La hoja de méritos y servicios prestados en la carrera.

Lo que he dispuesto se anuncie para conocimiento de las personas que de-

sean tomar parte en el concurso.—Palencia 3 de Octubre, de 1863.—El Gobernador, Manuel Ureña.

A LOS ELECTORES del distrito de Astorga.

En este día he tenido la satisfacción de recibir el acta de mi proclamación como Diputado por ese distrito para el próximo Congreso.

Una acta, en que aparece haber tomado parte en la elección mas de las tres cuartas partes de los electores que constituyen la totalidad de los del distrito, en número de trescientos cuarenta, y haber votado todos en favor de una misma persona, sin que en ninguno de las secciones se haya presentado protesta ni reclamación alguna, excita el mas sincero, cordial y profundo agradecimiento.

La espontaneidad con que habéis acudido à las urnas como misatisfuccion. Los sufragios así emitidos se agradece doblemente, é imponen el deber de una gratitud eterna. Yo os lo agradezco.

Al considerar las muchas veces que me habeis honrado con vuestra confianza, me siento cada dia mas animado y resuelto à velar con toda solicitud por los legítimos

intereses de ese país. Así lo haré. Si por desgracia el éxito no correspondiese à vuestro deseo y al mío, no será por falta de eficacia y de una voluntad firme y decidida. Madrid 19 de Octubre de 1863.—Modesto Lafuente.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Quien quisiere comprar 1.922 piezas de encima para ruedas grandes de carro, 1.075 id. para ruedas chicas y 224 rayos; que todo pertenece al Excelentísimo Señor Marqués de Astorga, conde de Altamira, acuda à D. Matías Ovejero, su Administrador en Valderas, quien la arreglará à precios equitativos. Valderas Octubre 21 de 1863.—Matías Ovejero.

Acaba de llegar à esta capital el Sr. González con un gran surtido de óptica de toda clase y además cristales de floca, cuyos precios son los siguientes: El par de anteojos 4 y 6 duros. Vive frente la Administración de Loterías.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo del Pasto Blanco y dos pedazos de pradera titulados Requejada y Val del Pozo,

pertenecientes al despoblado de San Pedro de Negrillos, que dará principio el 12 de Noviembre próximo, véase con Agustín Vivas y Valentín Martínez, vecinos de Laguna de Negrillos, exceptuándose el Pajuelo, por hallarse arrendado.

A voluntad de su dueño, se vende ó arrienda el parador de Santo Domingo, sito en el llano, extramuros de esta ciudad, en la confluencia de las carreteras de Castilla, Galicia y Asturias y à corta distancia de la estación del camino de hierro.

Se dará à plazos, bajo las correspondientes garantías, y en el caso de arriendo, se presentará fiador mancomunado, de ahora, ó adelantará media renta; en la inteligencia que no empezará hasta San Juan de Junio próximo.

Los que quieran hacer proposiciones, se dirigirán à D. José Benito Lázaro, calle de la Ilva, número 4.